

ECONOMÍA / POLÍTICA

Freno a las empresas que cargan sus costes laborales a la Administración

ESTRATEGIA PARA CONTROLAR LA INFLACIÓN / Las compañías no podrán imputar al contrato público una revisión de sus costes laborales superior a la subida de los funcionarios en los Presupuestos del Estado.

M.Valverde. Madrid

Las empresas que trabajen con las Administraciones, sus departamentos y entes de todo tipo tendrán un límite para trasladar a la revisión de sus contratos las subidas de los costes de personal que puedan tener en el desarrollo del contrato. El Gobierno ha decidido que esa revisión para repercutir sus costes de personal en el trabajo con la Administración no podrá superar nunca el "incremento experimentado por la retribución del personal del sector público, conforme a las leyes de Presupuestos Generales del Estado". Incluso, si el Ejecutivo decide congelar un año los sueldos de los funcionarios, entonces la empresa que trabaje con el sector público tendrá que asumir ella misma el aumento de los costes de su personal, sin poder repercutirlos ni en todo, ni en parte, en el contrato con la administración.

Así se regula en el Proyecto de Real Decreto que desarrolla el reglamento de la Ley de Desindexación de la Economía española, al que ha tenido acceso EXPANSIÓN.

Con esta norma, del pasado 30 de marzo, el Gobierno quiere desvincular de la inflación las tarifas de bienes y servicios, de productos energéticos y transportes, entre otros. Se trata de evitar lo que técnicamente se conoce como el efecto de segunda ronda de la inflación. Es decir, la subida de bienes y servicios respecto a la inflación realimenta al Índice de Precios de Consumo (IPC) que, a su vez, impulsa el crecimiento automático de los precios de otros bienes y servicios, independientemente de la evolución de los costes de producción.

Negociación colectiva

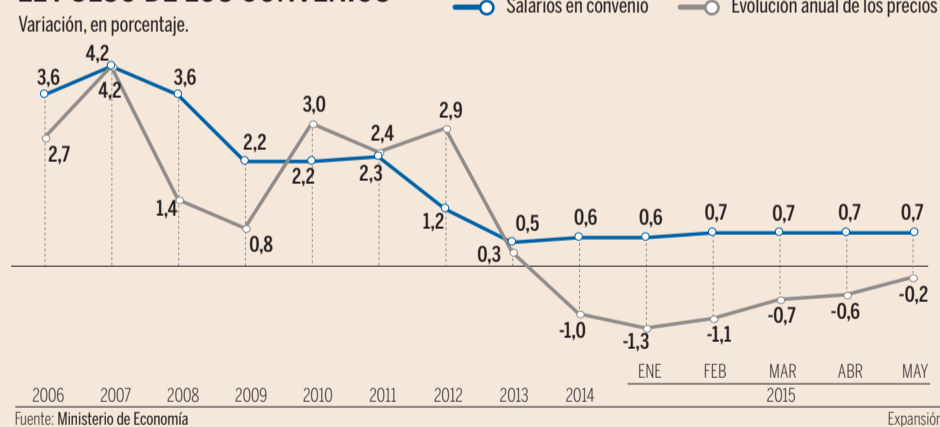
No obstante, el Ejecutivo excluyó del ámbito de esta ley a las pensiones y a la negociación colectiva. Sin embargo, respecto a las primeras ya promulgó en 2013 la Ley del

El contrato sólo puede revisarse dos años después de iniciarse y, al menos, un 20% ejecutado



Cristóbal Montoro, ministro de Hacienda y Administraciones Territoriales.

EL PULSO DE LOS CONVENIOS



Factor de Sostenibilidad, que desvincula las pensiones de la subida de los precios, y con este decreto el Gobierno interviene, de forma indirecta, en la negociación colectiva, para intentar sujetar los salarios. El artículo 5 del reglamento dice que las empresas con contratos públicos "podrán trasladar [a los contratos] las variaciones de los costes de la mano de obra o, en su caso, incluirse en la revisión, pero ese traslado tendrá un límite máximo".

Es decir, "el incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos

Generales del Estado". En cuestión de costes de personal, los Presupuestos regulan para todas las administraciones los salarios de los funcionarios del ejercicio correspondiente y la oferta de empleo público.

Es más, el reglamento termina referenciando su ámbito de aplicación a la Ley de Contratos del Sector Público, de 2011, promulgada por el Gobierno socialista. Significa que extiende la obligación no sólo a las empresas que se relacionan con el Gobierno central, las comunidades autónomas y los ayuntamientos, sino también a las agencias, fundaciones, entidades de todo y las

mutuas colaboradoras de la Seguridad Social, entre otras.

Por todas estas razones, la influencia del Reglamento de la Ley de Desindexación puede ser determinante en la negociación colectiva, sobre miles de empresas y sus trabajadores.

De hecho, los sindicatos creen que, de aprobarse definitivamente, la decisión del Gobierno "tendría graves consecuencias para los asalariados que trabajen en empresas que tengan como clientes a las administraciones públicas". "Podría suponer una injerencia en el ámbito de la negociación colectiva [del sector privado], al imponerse un pa-

La empresa recuperará su inversión en un periodo igual o superior a cinco años

rámetro externo en las negociaciones [de los convenios], como son los Presupuestos Generales del Estado".

Revisión del contrato

Con ello, el Reglamento también persigue que las Administraciones puedan ahorrar costes y regula una serie de condiciones para poder revisar los contratos con el sector público, excluyendo la posibilidad de hacerlo con la variación del Índice de Precios de Consumo.

En primer lugar, "la revisión sólo será posible tras haber transcurrido dos años desde la formalización del contrato y cuando éste se haya ejecutado en, al menos, un 20% de su importe". Se trata de evitar que las empresas presenten a las administraciones ofertas por debajo de los costes, con el fin de llevarse el contrato, y luego empezar a revisar las condiciones al alza.

En relación con este último punto, el Real Decreto establece que, salvo en servicios, el periodo que tendrán las empresas para recuperar la inversión realizada para cumplir el contrato en cuestión "será igual o superior a los cinco años". El tiempo concreto deberá fijarse en los pliegos del contrato que prevean el régimen de revisión.

En definitiva, el periodo de recuperación de la inversión debe permitir que la empresa, o empresas adjudicatarias, puedan obtener los recursos necesarios, en el cobro del contrato, para cumplir "las exigencias de calidad y precio, en su caso, para los usuarios". También debe permitir al contratista "la obtención de un beneficio sobre el capital invertido en condiciones normales de explotación". El Gobierno pide al contratista que "sus estimaciones para la recuperación de la inversión sean razonables y basadas en estadísticas oficiales".

Mas articula un Govern monocolor para llegar al 27S

Expansión. Barcelona

El presidente de la Generalitat, Artur Mas, presenta hoy la remodelación de su Gobierno, tras la marcha de los consellers democristianos de Unió Democràtica de Catalunya (UDC). Será un ejecutivo de circunstancias, por primera vez íntegramente convergente, que le debe servir para llegar a la cita electoral autonómica del 27 de septiembre.

La marcha de los tres consellers democristianos, la vicepresidenta Joana Ortega, el conseller de Interior, Ramon Espadaler, y el titular de Agricultura, Josep Maria Pelegrí, a raíz de la ruptura de la federación de CiU ha obligado a Artur Mas a modificar su ejecutivo cuando quedan a penas tres meses para las elecciones catalanas, a las que concurrirán por separado Convergència Democràtica de Catalunya (CDC) y UDC.

El acto de nombramiento de los nuevos miembros del Govern se celebrará a las 12:30 horas en el Palau de la Generalitat.

La salida de los democristianos hará que por primera vez la Generalitat tenga un ejecutivo monocolor, de CDC, y encarado al objetivo de la independencia, eje central del programa del presidente catalán para las elecciones de septiembre.

Aunque se espera, según fuentes consultadas por Efe, que los nuevos miembros de un Govern interino de facto tengan un perfil técnico, porque se encargarán sobre todo de ejecutar en menos de tres meses lo que ya han planeado sus antecesores.

Competencias

Una posibilidad es que competencias de la hasta ahora vicepresidenta del Govern y titular del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales, Joana Ortega, las asuma el conseller de Presidencia, Francesc Homs, hombre fuerte del Gobierno de Artur Mas que, sin embargo, también podría delegar algunas funciones para poderse dedicar a preparar la campaña de CDC.

En el caso de los departamentos menos políticos de Interior y Agricultura, Mas podría optar por optar en cada caso por un perfil técnico.